

Confianza ciudadana en la Suprema Corte de Justicia de la Nación en México: 2004-2019

Se estudian los determinantes de la confianza ciudadana en Suprema Corte de México considerando variables de corto y largo plazo en un periodo de 15 años. Al combinar teorías sobre el apoyo ciudadano a las supremas cortes en países avanzados y adaptaciones de estas teorías para naciones latinoamericanas, se ofrece una verificación empírica sobre la confianza en la Suprema Corte en un solo país a lo largo del tiempo para obtener una comparación relativamente controlada. La evidencia de las encuestas del Barómetro de las Américas (2004-2019), la Encuesta Nacional de Justicia (2015) y la Encuesta El Financiero / Moreno *Research* (2018) sugiere que las variables de largo plazo, como el apoyo a la democracia, aumentan el apoyo a la Corte, mientras que las variables de corto plazo, como la inseguridad, la corrupción y la ideología lo disminuyen.

Notas:

Se trata de un borrador de una muy breve nota de investigación, la cual se encuentra en proceso de terminación. Comentarios bienvenidos en: alejandrod.dominguez@tec.mx

Introducción

En línea con Salzman y Ramsey “la explicación de la confianza pública en el poder judicial se ha limitado en gran medida a los contextos desarrollados de Europa y América del Norte” (2013: 74). Por ello, los países latinoamericanos representan una oportunidad para verificar las teorías de apoyo popular en “dinámicas culturales y políticas marcadamente distintas”. Sin embargo, un desafío importante es la limitada cantidad de investigaciones sobre las fuentes de apoyo popular al poder judicial en la región (Benesh 2006; Salzman y Ramsey 2013) y particularmente en México (Barba y Sanginés 2010; Elizondo y Magaloni 2010).

Además de las contadas investigaciones, otro “hecho preocupante es la escasa consideración que el público tiene del poder judicial - entre 1995 y 2008 para el caso latinoamericano- pues quienes tienen mucha o alguna confianza en el poder judicial varía entre un máximo del 38 por ciento y un mínimo del 20” (Helmke y Ríos-Figueroa 2011: 3).

En el caso de México, la Suprema Corte apenas alcanza, en promedio, el 30 por ciento de aprobación pública (Helmke y Ríos-Figueroa 2011: 4). De hecho, existen variaciones a lo largo del tiempo en la forma en que el público mexicano evalúa a la Corte, que generalmente oscilan entre el 30 y el 45 por ciento sumando alguna y mucha confianza (véase la gráfica 1). Cuando se considera la confianza en los jueces y no en la Corte, las cifras son aún menores: 24 por ciento (INE 2014: 128).

Estas variaciones están probablemente relacionadas con dos tipos de casos: los casos donde se dirimen disputas entre particulares y las disputas entre las élites políticas. El primer tipo de casos ejerce un impacto positivo en la confianza en la Corte, mientras que el segundo caso disminuye el apoyo a la Corte (Elizondo y Magaloni 2010: 31-32). Por lo tanto, es plausible creer que podría producirse una erosión de la legitimidad de la Corte cuando la carga de trabajo se orienta a disputas entre las élites políticas (Fix-Fierro, Suárez y Corzo 2015: 155).

Un elemento de relevancia que no está incluido en las encuestas analizadas a nivel individual es el impacto de las sentencias de la Corte en la confianza ciudadana. Si bien los cuestionarios analizados no incluyen preguntas al respecto, una posibilidad para estimar estas asociaciones sería analizar la confianza u opinión agregada, empleando para ello más de cuatro décadas de encuestas, junto con las fechas en las cuales se ha resuelto los casos más relevantes en épocas recientes. Aunque el debate entonces se centraría en la definición de casos relevantes, el cual requiere una elaboración mucho mayor, en la gráfica 1 se presenta un esfuerzo inicial, donde es posible observar que a partir de los casos sobre interrupción legal del embarazo hasta las doce semanas (Acción de Inconstitucionalidad 146, 147/2007), validación del matrimonio igualitario (Acción de Inconstitucionalidad 2/2010) y Cassez (Amparo directo en revisión 517/2011), la confianza en la Corte ha disminuido de forma considerable y será hasta después de 2019 cuando se aprecie una recuperación. El periodo donde se ubican tantos los puntos más altos como los más bajos de la época reciente es el que abarca el presente estudio con el análisis de encuestas a nivel individual.

Dado que sólo se dispone de un dato para las épocas séptima (1969-1988) y octava (1988-1995) respectivamente, la compilación de encuestas sobre confianza u opinión en la Suprema Corte se centra a partir de las épocas novena (1995-2011), décima (2011-2021) y undécima (2021 a la fecha). En junio de 2011, inmediatamente después que se aprobaran las disposiciones constitucionales sobre derechos humanos, donde el principio *pro persona* se comenzó a aplicar en toda la nación. lo que dio paso a la décima época, se observa que los niveles de confianza en la Corte se ubicaron por debajo del promedio del periodo, para recuperarse después de 2019. El patrón se calculó mediante una estimación ARIMA (*Autoregressive Integrated Moving Average*), asumiendo una serie de tiempo irregular que se descompuso sin la estacionalidad, con miras a identificar una tendencia. El resultado es relativamente semejante a una regresión local o a una función parabólica discontinua, como la Epanechnikov, muy común para conocer tendencias en agregación de encuestas.

Poder Judicial de México: Una breve reseña

La Suprema Corte de Justicia de la Nación generalmente se había ganado “el respeto y autoridad en decisiones sobre casos no políticos” (Verner 1984: 485). También parece haber sido “rutinariamente respetada por el gobierno siempre y cuando se restrinja a cuestiones no políticas” (Verner 1984: 484). Sin embargo, la historia de la Corte está llena de acuerdos y desacuerdos con el Poder Ejecutivo, no sólo de subordinación al presidente (González Casanova 1969; Cossío 2014). De esta manera, la Corte ha jugado diferentes papeles según los tiempos políticos, es decir, como árbitro en dos momentos, de 1917 a 1928 y de 1928 a 1940, al enfatizar el impacto de la reforma judicial de 1928, la cual cambió el proceso de nominación del nivel local al presidente, manteniendo al Congreso como responsable de la confirmación (Domingo 2000; Bonifaz 2017); de 1941 a 1997 con menores diferencias con el régimen (González Casanova 1969; Pineda y Durazo 2010; Saavedra 2016) y de 1998 a la fecha como intérprete constitucional (Pozas y Ríos Figueroa 2016; Bonifaz 2017).

Después de la reforma constitucional de 1994, en la cual la Corte prácticamente surgió como un tribunal de última instancia con facultades de revisión judicial, con un número reducido de ponencias (de nuevo 11 como en 1917, después de las 16 de 1928 y de las 21 de 1934), así como un mandato definido (15 años), la Corte comenzó a decidir sobre cualquier tipo de dilemas constitucionales entre poderes y niveles de gobierno (Domingo 2000; Ríos Figueroa 2007; Sánchez, Magaloni y Magar 2011; Bonifaz 2017). Aunque los asuntos electorales fueron asignados en su totalidad a un tribunal electoral especializado (Díaz Domínguez 2017), la Corte dictaminó de vez en cuando casos estrechamente relacionados con asuntos electorales, con el argumento de proteger derechos individuales y colectivos de conformidad con la Constitución (Barragán 2003). Finalmente, la Corte continuó con su trabajo en las materias sobre las que usualmente había resuelto, esto es, civil, penal, administrativa y laboral (Elizondo y Magaloni 2010).

Determinantes de la confianza ciudadana en la Suprema Corte

Aunque hay razones para creer que “el ciudadano promedio recurre a los tribunales para la interpretación técnica de la ley o para la protección contra la aplicación arbitraria de

individuos caprichosos”, en referencia a los funcionarios públicos (Verner 1984: 486), no es tan claro si el ciudadano promedio percibe diferencias sustanciales entre las ramas del gobierno (Caldeira y Gibson 1992). También hay razones para creer que la ciudadanía no tiene claras las diferencias sustanciales dentro del sistema judicial (Fix-Fierro, Suárez y Corzo 2015: 143-144).

Además, cuando se piensa en una evaluación general del sistema judicial, una combinación entre la falta de conocimiento sobre cómo funciona este poder y la escasa confianza en recibir un juicio justo puede socavar la confianza en la Corte (Barba y Sanginés 2010: 212). Desde luego, en términos metodológicos, las diferencias en la redacción de las preguntas sobre confianza, opinión, apoyo y evaluación también podrían comprometer cualquier medición válida sobre el sistema judicial (Elizondo y Magaloni 2010: 32-33; Sinozich 2017).

Para atemperar estos desafíos, una estrategia plausible es explorar una medición sobre confianza en la Suprema Corte a través del tiempo estudiando un solo país. Esta estrategia permite realizar una comparación relativamente controlada a lo largo del tiempo, tratando de desentrañar si algunos determinantes de la confianza popular en la Corte, como las variables a corto y largo plazo desempeñan un papel diferente, las de corto disminuyendo la confianza y las de largo plazo aumentándola.

Existen diferentes fuentes de confianza pública en el poder judicial en el contexto latinoamericano, tales como las actitudes a largo plazo o también llamado apoyo difuso, entendido en términos generales como una reserva de buena voluntad que tolera resultados adversos en nombre de un desempeño institucional adecuado (Easton 1965: 273; Caldeira y Gibson 1992; Barba y Sanginés 2010; Salzman y Ramsey 2013; Bartels y Johnston 2013; Gibson y Nelson 2015).

En cuanto al apoyo difuso, una actitud a largo plazo que aprovecha la noción de una reserva de buena voluntad es el apoyo a la democracia. Esto “no se debe a una sincronización de los resultados con las preferencias de los ciudadanos en las políticas públicas, sino a que los ciudadanos valoran y estiman la democracia como un régimen político” (Barba y Sanginés 2010: 210). En otras palabras, el ciudadano veía al poder judicial como una parte de un sistema democrático más amplio (Salzman y Ramsey 2013), donde en efecto, la confianza en la Corte sí puede aumentar, como lo refleja el caso colombiano (Botero 2020: 38).

En relación con las actitudes de corto plazo o también llamado apoyo específico, las medidas que podrían capturar dicha idea son las basadas en resultados inmediatos, como la ideología y las experiencias personales. Por un lado, la ideología política es una medida que aprovecha las preferencias específicas de las políticas públicas, revelando un impacto negativo en la legitimidad de los tribunales cuando se dictan decisiones que no agradan al público, según su orientación política (Gibson y Nelson 2015: 162).

La ideología también se observa cuando decisiones previas afectan a las mismas élites con relativa frecuencia, pues se genera una percepción de un Corte sesgada en favor de la derecha (Barba y Sanginés 2010: 214-216) o de la izquierda. Esto también ocurre cuando existe una marcada división partidista (Dolbeare y Hammond 1968: 24). Aunque estimar el

impacto de la ideología también requiere de calcular la ubicación ideológica de la Corte, de los actores y de los demandados para calcular sus respectivas distancias en un ejercicio de geometría política (Gibson y Nelson 2015: 166-167), bien podría decirse que la ideología como medida simple a nivel individual sí se asocia con la confianza en la Corte (Botero 2020: 38).

Por otro lado, las experiencias personales negativas podrían disminuir la confianza en la Corte, como lo son la corrupción y la inseguridad. Ello porque los procedimientos injustos o corruptos conducen a decisiones retrasadas o sesgadas (Salzman y Ramsey 2013: 77; Botero 2020: 40). De hecho, al interior del Poder Judicial Federal en México parecen coexistir las ideas de alguna presencia de corrupción y su total ausencia, ya que al oficialmente no existir, no quedan claros los mecanismos institucionales para, en su caso, combatirlo (Ferreya 2018). Este entorno genera la idea que el dinero o las redes de influencias son más importantes que la ley. Por lo tanto, las experiencias personales negativas reducen las posibilidades de creer que un juicio justo sigue siendo posible.

Una parte de la literatura reciente establece que teorizar sobre el apoyo de la ciudadanía a las cortes no necesariamente debe establecerse desde los apoyos difuso y específico, ya que ello podría implicar que una falta de éstos se traduce en falta de legitimidad ciudadana de las propias cortes, cuando esto en realidad no es así (Driscoll y Nelson 2018: 363). Lo que ocurre es que la ciudadanía evalúa el proceso judicial y a partir de ahí establece su confianza (De Micheli y Taylor 2022). Con ello en mente, convendrá matizar que, en efecto, ambos tipos de apoyo no son totalmente equiparables a legitimidad, pero la distinción teórica entre apoyo difuso y específico aquí planteada sí recupera el corazón de la crítica anterior, ya que el apoyo específico aquí definido sí se orienta a experiencias personales como vivencias del proceso judicial. En otras palabras, percepción de corrupción como lo emplean De Micheli y Taylor (2022), aunque en el presente estudio se da un paso adelante, al también emplear victimización por corrupción.

Las variables cognitivas, como los niveles de conocimiento político, juegan un papel diferente en comparación con los países avanzados, donde conocimiento político y confianza en las instituciones se encuentran positivamente relacionados (Bartels y Johnston 2013: 190; Gibson y Nelson 2015: 169). Sin embargo, en el contexto latinoamericano, conocer algo sobre política implica una comprensión básica de lo mal que está funcionando el sistema judicial (Salzman y Ramsey 2013: 76). De hecho, altos niveles de educación, como contar con una licenciatura o más, sólo se asocian positivamente con una mayor confianza en el caso de los tribunales latinoamericanos, cuando existe una mayor calidad en la impartición de justicia y un mayor estado de derecho (De Micheli y Taylor 2022: 16-17).

En cuanto a las variables demográficas, como el género, el ingreso, los niveles de educación y la edad, generalmente se consideran sólo como controles (Barba y Sanginés 2010: 209; Salzman y Ramsey 2013: 83; Botero 2020: 38-39). Sin embargo, hay razones para creer que los recursos y la socialización derivados del ciclo de vida se relacionan con confianza en la Corte, porque etapas específicas de la vida aumentan la probabilidad de interactuar con lo judicial, tales como las disputas laborales, el divorcio o las enfermedades.

Finalmente, otras variables demográficas, como los habitantes de localidades rurales y la población indígena también están relacionadas con la confianza en el ámbito judicial, ya que la brecha urbano-rural y las minorías podrían reflejar experiencias negativas. Por ejemplo, en lo que respecta a las minorías, se han hallado efectos negativos sobre la legitimidad de las Cortes entre poblaciones indígenas y no blancas en América Latina (Basáñez y Parás 2001: 141) y entre población latina (Gibson y Nelson 2015: 169) y afroamericana en los Estados Unidos (Bartels y Johnston 2013: 192).

Datos y métodos

Los datos provienen de tres tipos de encuestas. En primer lugar, encuestas del Barómetro de las Américas para México, levantadas en vivienda, cara a cara, representativas a nivel nacional entre 2004 y 2019. La variable dependiente seleccionada para acceder a la noción de confianza en la Corte es: “¿Hasta qué punto tiene usted confianza en la Suprema Corte de Justicia?” de “nada” (1) a “mucho” (7). En segundo lugar, la Encuesta Nacional de Justicia de 2015, una encuesta en vivienda, cara a cara, representativa a nivel nacional, realizada durante octubre y noviembre de 2014. La pregunta es la siguiente: “¿Cuánta confianza tiene usted en la Suprema Corte de Justicia de la Nación?” de “nada” (0) a “mucho” (10). Por último, la encuesta El Financiero / Moreno *Research* de 2018, una encuesta en vivienda, cara a cara, representativa a nivel nacional, realizada en noviembre de 2018. La pregunta es: “¿Cuánta confianza tiene usted en la Suprema Corte de Justicia de la Nación?” de “ninguna” (1) a “mucho” (4).

Las variables explicativas de interés incluyen como medición de largo plazo, actitudes hacia la democracia y como mediciones de corto plazo, percepciones y victimización en materia de corrupción e inseguridad. Adicionalmente, los modelos incluyen alguna medida de ideología (excepto para 2015), victimización por corrupción, percepciones sobre el delito en 2015 y confianza interpersonal (excepto 2015 y 2018). Para el caso del Barómetro de las Américas, en algunos años se incluyeron religiones, como la católica, las protestantes, evangélicas y confesiones no cristianas, además de consumo de noticias, niveles de conocimiento político e interés por la política. Para el caso de la Encuesta Nacional de Justicia de 2015, se incluyeron actitudes hacia el imperio de la ley, hacia la sociedad democrática y conocimiento sobre el procedimiento de amparo.

Asimismo, se agregan variables demográficas, tales como género (femenino), cohortes de edad, niveles de educación, riqueza o ingresos, tamaño de la localidad de residencia, asistencia religiosa (sea a grupos de las iglesias o asistencia a servicios religiosos) y regiones geográficas, tales como norte, centro y sur, donde el occidente sirve como categoría de referencia en la mayoría de las estimaciones. La estadística descriptiva de cada encuesta se halla en la tabla A1 (apéndice en línea debido a su extensión).

En todos los casos, los modelos logísticos ordenados se estimaron para cada año, los cuales se muestran en la tabla 2. En seis modelos se emplea el Barómetro de las Américas (2004, 2006, 2008, 2010, 2012 y 2019), otro analiza la Encuesta Nacional de Justicia, ponderada por hogares (2015) y el último emplea la encuesta El Financiero / Moreno *Research* (2018) con ponderación demográfica.

El modelo de la regresión logística ordenada se caracteriza por contar con una variable dependiente categórica ordenada, donde cada observación toma alguno de los valores enteros entre 1 y J, donde J es el número total de categorías. El componente estocástico es una variable continua no observada, la cual sigue la distribución logística estándar, con un parámetro μ y los parámetros de umbral para cada cambio de las categorías ordenadas de la variable dependiente, esto es, J-1, capturando en una constante dichos cambios, de 1 a 2, de 2 a 3 y así sucesivamente, hasta agotar las J categorías. El componente sistemático se compone de τ y β multiplicada por las variables explicativas, donde se calcula la resta entre ambos y su división entre uno más dicha resta, siempre considerando que a dicha resta debe aplicarse el cociente de probabilidades (Harrell 2015: 311-325). Este modelo resulta más conveniente que la estimación lineal usada por Botero para el caso colombiano (2020: 38-39), ya que la estimación lineal asume que cada categoría tiene una distancia igual. Por el contrario, la regresión ordinal no asume la distribución de ningún conjunto de valores (Harrell 2015).

Discusión

En general, las variables de corto plazo, como la percepción de la corrupción tanto en el gobierno como en la administración de justicia están negativamente relacionadas con la confianza en la Corte. Además, ser víctima de la corrupción y percibir mayor crimen también disminuye la confianza en la Corte. En particular, la victimización por corrupción tiene un efecto negativo en 2006, mientras que la percepción de la delincuencia disminuye la confianza en la Corte en tres años diferentes: 2004, 2008 y 2010. En cuanto a la ideología, la evidencia del Barómetro de las Américas (2004-2012) sugiere que la cercanía con la derecha aumenta la confianza en la Corte.

En oposición, la variable de largo plazo, el apoyo a la democracia aumenta la confianza al analizar las encuestas del Barómetro de las Américas 2004-2012, y la encuesta El Financiero / Moreno *Research* 2018, como se muestra en la tabla 1. Sin embargo, al analizar la Encuesta Nacional de Justicia de 2015, el estado de derecho no tiene efecto, mientras que priorizar una sociedad democrática reduce la confianza en la Corte.

Las variables de control, como la confianza interpersonal en tres años diferentes y la asistencia religiosa, al principio y al final de la serie, aumentan el apoyo a la Corte. Sin embargo, los niveles más altos de conocimiento político en 2004 y quienes viven en localidades urbanas (2004, 2006, 2012 y 2015) confían menos en la Corte.

Entre la población indígena se presenta una mezcla, es decir, se observa una influencia negativa en el 2004 y positiva en el 2008. Por último, en cuanto a las regiones, quienes viven en el norte confían más en la Corte en 2012 y 2015, mientras que en 2006 se mostraron reticentes. Quienes viven en el centro tienden a mostrar un menor nivel de apoyo en comparación con el occidente, que es la categoría de referencia. Por último, el sur también muestra otro conjunto mixto de hallazgos, efectos negativos en 2008 y positivos en 2015.

En conclusión, hay razones para creer que los ciudadanos de México evalúan positivamente a la Suprema Corte de Justicia como parte de un sistema democrático más amplio, pero al

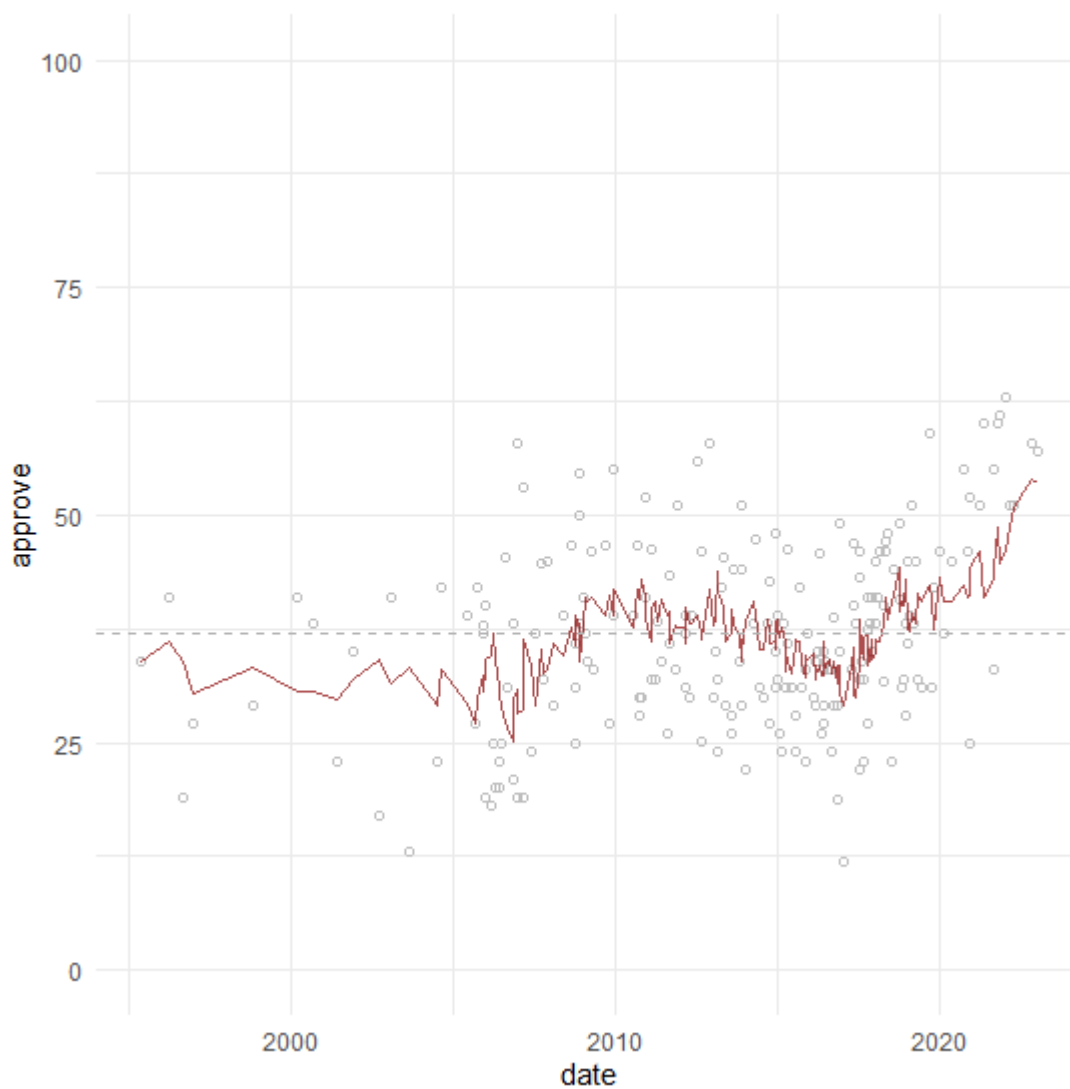
mismo tiempo hay aspectos negativos que reducen las posibilidades de confiar en la Corte, como la victimización y la percepción de la corrupción, que tienen efectos perjudiciales, como fuerzas a corto plazo, en la confianza en la Suprema Corte de Justicia. De esta manera, el efecto penetrante de la corrupción socavaría con éxito la confianza de los ciudadanos en el más alto nivel del poder judicial, dejando espacio para ataques políticos (justificados o injustificados) de otras ramas del gobierno, debido, entre otras razones, a un abandono gradual del apoyo público.

Referencias

- Barragán, José. 2003. “El regreso de la justicia de amparo al conocimiento de la materia electoral”. en Martínez, Juan (coord.). *La agenda política electoral 2003. Reflexiones colectivas*. México: Editora Laguna.
- Bartels, Brandon L., y Christopher D. Johnston. 2013. “On the Ideological Foundations of Supreme Court Legitimacy in the American Public”. *American Journal of Political Science* 57(1): 184-99.
- Basáñez, Miguel y Pablo Parás. 2001. “Color and Democracy in Latin America”. in Camp. Roderic Ai (ed.). *Citizen Views of Democracy in Latin America*. Pittsburgh, PA: University of Pittsburgh Press. 139-156.
- Bonifaz, Leticia. 2017. *La división de poderes en México. Entre la política y el derecho*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Botero, Sandra. 2020. “Confianza, apoyo a la democracia y corrupción: una mirada a la Corte Constitucional en la opinión pública colombiana.” *Latin American Law Review* 4: 25-47.
- Caldeira, Gregory A., y James L. Gibson. 1992. “The Etiology of Public Support for the Supreme Court”. *American Journal of Political Science* 36(3): 635-664.
- Clark, David S. 1974. “Judicial Protection of the Constitution in Latin America”. *Hastings Constitutional Law Quarterly* 2(2): 405-442.
- Cossío, José Ramón. 2014. *La justicia prometida. El Poder Judicial de la Federación de 1900 a 1910*. Mexico: Fondo de Cultura Económica.
- De Micheli David y Whitney K. Taylor. 2022. “Public Trust in Latin America’s Courts: Do Institutions Matter?” *Government and Opposition: An International Journal of Comparative Politics* 1–22. <https://doi.org/10.1017/gov.2022.6>
- Díaz Domínguez, Alejandro. 2017. “La (ir)relevancia de la ley en la primera década de fiscalización electoral en México”. *Política y Gobierno* 24(1): 157-187.
- Dolbeare, Kenneth M. y Phillip E. Hammond. 1968. “The Political Party Basis of Attitudes Toward the Supreme Court”. *Public Opinion Quarterly* 32(1): 16-30.
- Domingo, Pilar. 2000. “Judicial Independence: The Politics of the Supreme Court in Mexico”. *Journal of Latin American Studies* 32(3): 705-735.
- Driscoll, Amanda y Michael J. Nelson. 2018. “There Is No Legitimacy Crisis: Support for Judicial Institutions in Modern Latin America.” *Revista SAAP* 12: 361–377.
- Elizondo, Carlos y Ana Laura Magaloni. 2010. “La forma es fondo: cómo se nombran y deciden los ministros de la Suprema Corte de Justicia”. *Cuestiones Constitucionales* 23: 27-60.
- Ferreira, Gabriel. 2018. “Unpacking the Mexican Federal Judiciary: An Inner Look at the Ethos of the Judicial Branch.” *Mexican Law Review* XI(1): 57-83.
- Fix-Fierro, Héctor, Alberto Suárez, y Edgar Corzo. 2015. *Entre en un buen arreglo y un mal pleito. Encuesta Nacional de Justicia*. Mexico: UNAM.
- Gibson, James L. y Michael J. Nelson. 2015. “Is the U.S. Supreme Court’s Legitimacy Grounded in Performance Satisfaction and Ideology?” *American Journal of Political Science* 59(1): 162-174.
- González Casanova, Pablo. 1969. *La democracia en México*. México: Ediciones Era.
- Harrell, Frank E. 2015. *Regression Modeling Strategies. With Applications to Linear Models, Logistic and Ordinal Regression, and Survival Analysis*. New York: Springer Cham.

- Helmke, Gretchen y Julio Ríos Figueroa. 2011. "Introduction: Courts in Latin America". En Helmke, Gretchen y Julio Ríos Figueroa. *Courts in Latin America*. New York: Cambridge University Press.
- Instituto Nacional Electoral. 2014. *Informe país sobre la calidad de la ciudadanía en México*. Mexico: INE-Colegio de México.
- Magaloni, Ana Laura y Ana María Ibarra. 2008. "La configuración jurisprudencial de los derechos fundamentales. El caso del derecho constitucional a una defensa adecuada." *Cuestiones Constitucionales* 19(2): 107-147.
- Pineda, Nicolás y Alan Durazo. 2010. "El presidencialismo y la rotación de los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en México de 1934 a 2010". *Revista Legislativa de Estudios Sociales y de Opinión Pública* 3(5): 57-95.
- Pozas Loyo, Andrea y Julio Ríos Figueroa. 2010. *Para entender la justicia constitucional. México en su Bicentenario*. Mexico: Nostra Ediciones.
- Pozas Loyo, Andrea y Julio Ríos-Figueroa. 2016. "The transformations of the role of the Mexican Supreme Court". En Castagnola, Andrea y Saúl López Noriega (ed.). *Judicial Politics in Mexico. The Supreme Court and the transition to democracy*. New York: Routledge. 8-40.
- Ríos Figueroa, Julio. 2007. "Fragmentation of Power and the Emergence of an Effective Judiciary in Mexico, 1994-2002". *Latin American Politics and Society* 49(1): 31-57.
- Rossen, Keith S. 1974. "Judicial Review in Latin America". *Ohio State Law Journal* 35: 785-819.
- Saavedra, Camilo. 2016. *La Constitución de 1917 y la jurisprudencia de la Quinta Época del Semanario Judicial de la Federación*. Mexico: SCJN.
- Salzman, Ryan y Adam Ramsey. 2013. "Judging the Judiciary: Understanding Public Confidence in Latin American Courts". *Latin American Politics and Society* 55(1): 73-95.
- Sánchez, Arianna, Beatriz Magaloni y Eric Magar. 2011. "Legalist versus Interpretivist: The Supreme Court and the Democratic Transition in Mexico." En Gretchen Helmke y Julio Ríos Figueroa (ed). *Courts in Latin America*. New York: Cambridge University Press, 187-218.
- Sinozich, Sofi. 2017. "The Polls-Trends. Public Opinion on the US Supreme Court, 1973-2015". *Public Opinion Quarterly* 81(1): 173-195.
- Verner, Joel G. 1984. "The Independence of Supreme Courts in Latin America: A Review of the Literature". *Journal of Latin American Studies* 16(2): 463-506.

Gráfica 1. Confianza y opinión en la SCJN, junio de 1995 a enero de 2023



Fuente: Compilación del autor. 218 mediciones de encuestas representativas nacionales con mucha/algo de confianza o muy buena /buena opinión. Patrón calculado con un modelo ARIMA(1,1,1) usando la rutina arima de library(forecast) en R. Promedio del periodo: 37 por ciento.

Tabla A1. Estadística descriptiva

Apéndice en línea (debido a su extensión).

Tabla 1. Determinantes de la confianza ciudadana en la Suprema Corte, México, 2004-2019

	2004 coef/ee	2006 coef/ee	2008 coef/ee	2010 coef/ee	2012 coef/ee	2015 coef/ee	2018 coef/ee	2019 coef/ee
Víctima corrupción	0.03 (0.14)	-0.29** (0.13)	-0.09 (0.14)	-0.22 (0.14)	-0.07 (0.13)			-0.12 (0.12)
Percep corrup gob	-0.27** (0.09)	-0.26** (0.07)	-0.27** (0.09)	-0.22** (0.09)	-0.17* (0.09)		-0.16** (0.04)	
Percep corrup proceso						-0.42** (0.11)		
Víctima delincuencia								-0.39** (0.15)
Percep inseguridad	-0.21** (0.08)	0.01 (0.08)	-0.32** (0.08)	-0.16** (0.08)	-0.09 (0.08)		-0.02 (0.04)	-0.14** (0.06)
Ideología (izq / der)	0.10** (0.03)	0.05** (0.03)	0.14** (0.03)	0.14** (0.03)	0.12** (0.03)			0.14** (0.03)
Izquierda							0.02 (0.15)	
Derecha							0.18 (0.16)	
Apoya la democracia	0.10** (0.05)	0.08* (0.04)	0.21** (0.04)	0.23** (0.04)	0.22** (0.05)		0.27** (0.13)	0.33** (0.04)
Sociedad democrática						-0.54** (0.20)		
Estado de derecho						-0.14 (0.12)		
Conf interpersonal	0.06 (0.08)	0.14* (0.09)	0.05 (0.09)	0.05 (0.07)	0.17** (0.08)		0.62** (0.16)	0.07 (0.07)
Conoce sobre política	-0.20* (0.11)	-0.14 (0.18)	0.07 (0.15)	-0.17 (0.19)	-0.13 (0.16)			
Conoce de amparo						-0.10 (0.12)		
Interés en política							0.10 (0.07)	
Mujer	0.04 (0.12)	-0.16 (0.12)	0.01 (0.13)	-0.15 (0.13)	0.23* (0.12)	0.09 (0.13)	0.05 (0.12)	-0.09 (0.12)
Edad	0.04 (0.05)	0.05 (0.05)	-0.01 (0.05)	0.05 (0.05)	-0.01 (0.05)	-0.03 (0.05)	-0.41** (0.09)	-0.04 (0.04)
Riqueza / ingreso	0.02 (0.05)	-0.04 (0.05)	0.07 (0.05)	-0.08 (0.05)	0.07 (0.05)	-0.03 (0.06)		0.02 (0.01)
Clase trabajadora							0.11 (0.16)	
Tamaño localidad	-0.13** (0.05)	-0.13** (0.05)	-0.02 (0.05)	0.08 (0.05)	-0.24** (0.06)	-0.16** (0.05)	-0.15 (0.12)	-0.01 (0.06)
Años de escolaridad	0.04 (0.11)	0.17 (0.11)	-0.15 (0.11)	-0.11 (0.11)	0.06 (0.11)	0.01 (0.06)	-0.09 (0.09)	-0.08** (0.02)
Consumo noticias							0.03 (0.06)	0.04 (0.06)
Indígena	-0.65** (0.26)	0.14 (0.27)	0.49* (0.29)	0.29 (0.27)	0.59 (0.36)			0.26 (0.19)

Tabla 1. Determinantes de la confianza ciudadana en la Suprema Corte, México, 2004-2019
(cont)

	2004 coef/ee	2006 coef/ee	2008 coef/ee	2010 coef/ee	2012 coef/ee	2015 coef/ee	2018 coef/ee	2019 coef/ee
Asiste iglesia	0.11** (0.05)	-0.04 (0.05)	0.07 (0.05)	0.05 (0.05)	0.02 (0.05)		0.09* (0.06)	0.05 (0.06)
Importancia religión								0.27** (0.08)
Católico							-0.06 (0.27)	-0.16 (0.17)
Prot / Evang							0.41 (0.33)	-0.15 (0.31)
Evangélico								-0.74** (0.37)
Norte	0.04 (0.17)	-0.48** (0.18)	0.29 (0.19)	0.26 (0.18)	0.69** (0.17)	0.36** (0.15)		0.28 (0.18)
Centro	-0.30 (0.19)	0.18 (0.17)	-0.69** (0.20)	-0.45** (0.17)	0.26 (0.17)	0.10 (0.16)	-0.30* (0.16)	0.16 (0.18)
Sur	-0.05 (0.21)	0.05 (0.17)	-0.48** (0.20)	-0.08 (0.19)	0.01 (0.21)	0.30* (0.16)	-0.30 (0.19)	0.16 (0.19)
Occidente							-0.02 (0.20)	
Constante 1	-2.73** (0.58)	-2.81** (0.61)	-2.14** (0.63)	-2.30** (0.65)	-1.40** (0.62)	-3.96** (0.39)	-3.18** (0.59)	-0.29 (0.54)
Constante 2	-2.05** (0.58)	-2.28** (0.61)	-1.42** (0.63)	-1.46** (0.64)	-0.66 (0.62)	-3.58** (0.38)	-1.44** (0.58)	0.70 (0.53)
Constante 3	-1.11* (0.58)	-1.46** (0.62)	-0.59 (0.63)	-0.53 (0.64)	0.39 (0.63)	-3.21** (0.37)	0.66 (0.58)	1.59** (0.53)
Constante 4	-0.17 (0.58)	-0.48 (0.62)	0.27 (0.63)	0.43 (0.64)	1.44** (0.63)	-2.91** (0.37)		2.54** (0.54)
Constante 5	0.95 (0.58)	0.59 (0.62)	1.47** (0.63)	1.67** (0.64)	2.65** (0.64)	-2.49** (0.37)		3.71** (0.54)
Constante 6	2.24** (0.59)	1.92** (0.62)	2.70** (0.63)	3.21** (0.65)	4.16** (0.65)	-1.41** (0.36)		4.92** (0.55)
Constante 7						-0.41 (0.36)		
Constante 8						0.54 (0.36)		
Constante 9						1.70** (0.36)		
Constante 10						2.99** (0.40)		
N	858	930	853	902	932	1033	928	1008
Bondad de ajuste	0.03	0.02	0.06	0.04	0.05	0.01	0.06	0.05
Log-likelihood	-1555.9	-1669.1	-1516.1	-1585.6	-1629.2	-2085.2	-1107.1	-1796.8

Notas: Modelos logísticos ordenados, ponderados conforme al diseño de muestra. Las constantes varían según el número de categorías de respuesta de la variable dependiente: 2004-2019 (1-7); 2015 (0-10) y 2018 (1-4). Asistencia a la iglesia en 2004, 2008, 2010, 2012, 2018 y 2019, asistencia a grupos religiosos en 2006 y 2014. Riqueza de 2004 a 2012, ingreso en 2015, 2018 y 2019. * p<0.1, ** p<0.05.